



resolución

La Serena, 15 MAR. 2013

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- El Decreto N° 1.316, de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Resolución (e) N° 230, de fecha 22 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, sobre Delegación de Facultades;
- La Resolución (e) N° 1.654, de fecha 16 de noviembre de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que suspende limitación para firma de cheques;
- La Resolución (e) N° 1, de fecha 02 de enero de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que prorroga la suspensión establecida por la Resolución (e) N° 1654 de fecha 16 de noviembre de 2.012;
- La Resolución (e) N° 168, de fecha 31 de enero de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que prorroga la suspensión establecida por la Resolución (e) N° 1654 de fecha 16 de noviembre de 2.012;
- La Resolución N° 1.600 del 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

considerando:

- Que, a la fecha aún no ha sido posible tramitar totalmente la autorización bancaria, del Sr. Intendente Regional para girar y firmar cheques de las cuentas corrientes del Gobierno Regional de Coquimbo, se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 371

- 1.- PRORRÓGUESE, hasta el 15 de abril de 2.013, la suspensión establecida por la Resolución (e) N° 1.654 de fecha 16 de noviembre de 2012 y prorrogada por las Resoluciones (e) N° 1 de fecha 02 de enero de 2.013 y N° 168 de fecha 31 de enero de 2.013, al límite impuesto tanto al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión como a la Jefa de División de Administración y Finanzas o a quienes los subroguen, en la Resolución (e) N° 230, de fecha 22 de abril de 2.009, para la firma de cheques, tanto respecto de los proyectos de inversión como de funcionamiento, facultándose por este acto la firma de cheques sin limitación de monto y en los mismos términos establecidos en la Resolución (e) N° 1.654 de fecha 16 de noviembre de 2012.



resolución (e) No 371

2. Una vez expirado el plazo contemplado en el numeral precedente, volverá a regir la limitación señalada en la Resolución (e) N° 230, de fecha 22 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo.

anótese y comuníquese.



MARIO DAVID BURLÉ DELVA

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

